

RESOLUCION No. 94-2-1-1-

0005238

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 11 de agosto de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA URDAGARI COMPAÑIA ANONIMA;

QUE el abogado Angel Duarte Pesantes, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Marcos Caamaño Guerrero, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

En virtud de lo anterior, se dispone:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA URDAGARI COMPAÑIA ANONIMA, dividida en NUEVE MIL acciones de UN MIL SUQUES cada una; y, b) la reforma del estatuto de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil; a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de enero de 1970, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

010 030

Queda inscrita la presente Resolución a foja 18.863, número 5.534 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.202 del Repertorio.--Guayaquil, veinte i siete de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.--El Registrador Mercantil Suplente.--

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 1.776 del Registro Mercantil de 1.970, 2.642 del mismo Registro de 1.979 y 17.379 del antedicho Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.--Guayaquil, veinte i siete de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.--El Registrador Mercantil Suplente.--

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

